

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**121****MÓSTOLES NÚMERO 2**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.328 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Valeriu Stefan Stan, contra “Work Rehabilitaciones, Sociedad Limitada”, y “VVO Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por don Valeriu Stefan Stan, resultan adecuados los siguientes pronunciamientos:

Debo condenar y condeno a “Work Rehabilitaciones, Sociedad Limitada”, y “VVO Construcciones, Sociedad Limitada”, a pagar solidariamente a don Valeriu Stefan Stan 1.500 euros, más el 10 por 100 de intereses de demora. Todo ello con la responsabilidad legal subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Work Rehabilitaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 18 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.994/12)